**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**P R E S E N T E**

 El suscrito Diputado Fernando Sánchez Sasia, integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esa Ley y las locales en la materia, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, así como, la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la referida Ley, entre otras facultades.

Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en su artículo 10, establece que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, las cuales consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

*I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente.*

*II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes.*

*III. Controlar los residuos sólidos urbanos y, en coordinación con las entidades federativas, aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía.*

*IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia.*

*V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.*

*VI. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos.*

*VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables.*

*VIII. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas, de conformidad con lo establecido en esta Ley.*

*IX. Participar y aplicar, en colaboración con la federación y el gobierno estatal, instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezca el manejo integral de residuos sólidos urbanos.*

*X. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación.*

*XI. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos, y*

*XII. Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.*

Que en virtud de lo anterior, en días pasados se dio a conocer a través de diversos medios de comunicación, el incendio en el tiradero de basura ubicado en la comunidad de San Marcos Necoxtla, perteneciente al municipio de Tehuacán.

De acuerdo a lo publicado[[1]](#footnote-1) por diversos medios, *en dicho lugar se depositan diariamente 200 toneladas de basura y a decir de la autoridad municipal, se trata de un patio de maniobras en donde se deposita la basura recolectada en el municipio para posteriormente llevarla al municipio de Chalchicomula de Sesma para su depósito final.*

No obstante, *la tarde del miércoles 19 de enero se dio a conocer sobre un incendio en ese tiradero de basura, llegando la mañana del jueves 20 a su punto crítico, cuando una nube de humo era vista desde toda la zona sur de Tehuacán y el olor a “’plástico quemado” cubrió toda la ciudad.*

Ese mismo día, *autoridades de Protección Civil y Bomberos[[2]](#footnote-2) reconocieron que se había quemado una hectárea de basura, sin embargo, de acuerdo con lo reportado, el siniestro duró aproximadamente diez días.*

Aunado a lo anterior, se ha dado a conocer[[3]](#footnote-3) *que este tiradero, no solo contamina el suelo y el aire, sino también ha comenzado a afectar los canales de agua de las galerías filtrantes. El pasado 2 de febrero, campesinos de la zona circularon un video en el que se muestra como montones de basura ya están dentro de los canales de agua de la zona, lo cual es gravísimo, ya que, el vital líquido se utiliza tanto para consumo como para riego de parcelas.*

En atención a los considerandos anteriormente expuestos, se propone el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** Se exhorta al H. Ayuntamiento de Tehuacán, con pleno respeto a su autonomía, para que, a través del área correspondiente, lleve a cabo una minuciosa inspección en el tiradero de basura ubicado en la comunidad de San Marcos Necoxtla, a fin de verificar que su funcionamiento se lleve a cabo conforme a las leyes y normas en la materia, evitando cualquier tipo de contaminación que ponga en riesgo la salud de las personas.

**SEGUNDO. -** Se exhorta al H. Ayuntamiento de Tehuacán, con pleno respeto a su autonomía, para que, a través del área correspondiente, lleve a cabo una minuciosa inspección para verificar la existencia de tiraderos clandestinos de basura y, en su caso, se proceda a su clausura inmediata aplicando las sanciones que correspondan.

**TERCERO. -** Se solicita al H. Ayuntamiento de Tehuacán, con pleno respeto a su autonomía, informe a la brevedad a esta Soberanía, sobre su Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, así como, las disposiciones jurídico-administrativas que se implementen para el correcto manejo y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**

**A 9 DE FEBRERO DE 2022**

**DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA, PARA QUE, A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, LLEVE A CABO UNA MINUCIOSA INSPECCIÓN EN EL TIRADERO DE BASURA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS NECOXTLA, A FIN DE VERIFICAR QUE SU FUNCIONAMIENTO SE LLEVE A CABO CONFORME A LAS LEYES Y NORMAS EN LA MATERIA, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.

1. sab 5 feb 22 / Orbe / Informe de 100 días: la política de fantasía. | | Periódico Fin de Semana (periodicofindesemana.com) [↑](#footnote-ref-1)
2. Se incendia tiradero de basura en Tehuacán | Municipios Puebla | Noticias del estado de Puebla (https://municipiospuebla.mx/nota/2022-01-20/yaonáhuac/se-incendia-tiradero-de-basura-en-tehuacán) [↑](#footnote-ref-2)
3. Reportan presunto tiradero clandestino en límites de San Marcos MEGANOTICIAS (https://www.meganoticias.mx/tehuacan/noticia/reportan-presunto-tiradero-clandestino-en-limites-de-san-marcos/301290) [↑](#footnote-ref-3)